

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-OGAF

Lima, 09 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución N°000004-2023-INVERMET-OGAF emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, según su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, parte pertinente, señala que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, del contenido de la Resolución N°000004-2023-INVERMET-OGAF se verifica la existencia de errores materiales que no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde emitir el acto resolutive que rectifique dichos errores;

De conformidad con con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; y el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales de la Resolución N°000004-2023-INVERMET-OGAF del 16 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

DICE:

"VISTOS:

(...)

(...) el Memorandum N° 000046-2022-INVERMET-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,"

DEBE DECIR:

"VISTOS:

(...)

(...) el Memorandum N° 000046-2023-INVERMET-OGAJ, el Informe N° 000015-2023-INVERMET-OGAJ-RGB de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,"

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) y su Reglamento aprobado por el acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Liam y sus modificatorias;"

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) siendo necesario requerir a los nuevos representantes para el período 2023-2025."

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) siendo necesario requerir a los nuevos representantes para el período marzo 2023- marzo 2025."

DICE:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) actuando como secretario el Lic. Ernesto Fairlie Tejada y como vocal la Abg. Karla Pulache Álvarez;"

DEBE DECIR:

"CONSIDERANDO:

(...)

(...) actuando como secretario el Bach. Ernesto Fairlie Tejada y como vocal la Abog. Carla Mirtha Pulache Álvarez;"

DICE:

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el comité Electoral
Conformar el Comité Electoral con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero de 2023 (...)"

DEBE DECIR:

"SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el comité Electoral
Conformar el Comité Electoral con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2023 (...)"

DICE:

"SE RESUELVE:

(...)

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
Lic. Dante Daniel Ballón Beltrán	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	PRESIDENTE
Lic. Ernesto Fairlie Tejada	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SECRETARIO
Abg. Karla Pulache Álvarez	Oficina de Asesoría Jurídica	VOCAL

DEBE DECIR:

"SE RESUELVE:

(...)

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
Lic. Dante Daniel Ballón Beltrán	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	PRESIDENTE
Bach. Ernesto Fairlie Tejada	Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto	SECRETARIO
Abog. Carla Mirtha Pulache Álvarez	Oficina General de Asesoría Jurídica	VOCAL

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 1 de la Resolución N° 000004-2023-INVERMET-OGAF, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS